

Expediente: 1574/18

Carátula: RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA C/ LOS TOMEROS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/08/2022 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1574/18



H103063890267

CEDULA DE NOTIFICACION

Expte. N° 1574/18

Cedula N° 5800

San Miguel de Tucumán.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEXTA NOMINACION

AUTOS: RODRIGUEZ LANDRO MARIA EMILIA c/ LOS TOMEROS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

Se notifica a: **LASCANO GIMENEZ, JORGE - POR DERECHO PROPIO**

Domicilio Constituído: 90000000000

PROVEIDO:

"San Miguel de Tucumán.- Al escrito ingresado por el letrado López: Atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificados los letrados GIMENEZ LASCANO JORGE y LUCAS ROBINSON, del proveído de fecha 27/06/2022 en la oficina, y habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que hayan denunciado domicilio digital, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto y en consecuencia, ténganse a los letrados GIMENEZ LASCANO JORGE y LUCAS ROBINSON por constituído domicilio en los estrados digitales del Juzgado. NOTIFIQUESE la sentencia de fecha 24/06/2022, conforme se encuentra ordenado.- Agréguese la cédula N° 5548 diligenciada.- PCRA FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707, Fecha:10/08/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/>//////////San Miguel de Tucumán.- Teniendo en cuenta la implementación de las notificaciones digitales dispuestas por Acordada CSJT N°1229/18 y lo dispuesto por el art. 70 del CPCC (de aplicación supletoria en éste fuero), INTIMESE a los letrados ROBINSON LUCAS y

LASCANO GIMENEZ JORGE a fin de que en el perentorio término de DOS DIAS denuncie su domicilio digital constituido, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el estrado digital del juzgado conforme art. 75 de igual digesto y art.4ºAcordada CSJT 1229/18. NOTIFIQUESE el presente proveído en la oficina en los términos de los arts. 153 inc. 6ºy 162 del CPCC, conforme lo dispuesto por el art. 24 del Anexo de la Acordada CSJT N°226/20 (reglamentario de la ley 9.227).

Fecho, notifíquese la RESOLUTIVA de fecha 24/06/2022.- MJQZ.- **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado**

Digital: CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795, Fecha:24/06/2022;CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707, Fecha:27/06/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de

Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/>//////////**San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2022... RESUELVO: I. ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA** promovida por la sra. MARÍA EMILIA RODRÍGUEZ LANDRO, DNI n°34.185.081, domiciliada en barrio Las Acacias, manzana H casa 11 de Yerba Buena, Tucumán en contra de LOS TOMEROS SA, CUIT 30-71596359-7, con domicilio en calle San Martín n°910, 5º piso "B" de esta ciudad y NUEVOS SERVICIOS SA, CUIT 30-70813947-1, ubicada en calle San Lorenzo n°308, 1º piso de esta ciudad. En consecuencia, se las condena a afrontar de manera solidaria el pago total de **\$526.765,54 (Pesos quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y cinco con 54/100)** en concepto de antigüedad, preaviso, SAC/proporcional2018, vacaciones proporcionales/2018, sueldo junio2018 y aguinaldo/2017. **RECHAZAR** lo reclamado por aguinaldo 1º semestre/2018, diferencias salariales, arts. 8 y 15 de la Ley n°24013 y art. 80 LCT, conforme lo tratado. **II. ABSOLVER AL CODEMANDADO SEBASTIÁN MURGA**, CUIT 23-20218886-9, domiciliado en calle Rubén Darío y Lamadrid, Yerba Buena, de la acción interpuesta en su contra, en mérito a lo valorado. **III. COSTAS:** como se consideraron. **IV. HONORARIOS:** 1) Dr. Nicolás López Duchén: \$68.274,59 por el proceso principal. Por el incidente de nulidad: \$11.379,10. Por la oposición en CPA3: \$29.585,66. 2) Dr. Cleto Martínez Iriarte: \$68.274,59 por el proceso principal. Por el incidente de nulidad: \$11.379,10. 3) Dr. Lucas Robinson: \$98.618,86 (por NS) y \$21.208,36 (por sr. Murga, LT). 4) Dr. Jorge Giménez Lascano: \$39.153,89. 5) Dr. Jorge Fernando Toledo: \$98.618,86. Por el incidente de nulidad: \$45.516,40. Por la oposición en CPA3: \$15.930,74. 6) Perito Ana Helena Martínez: \$19.576,94, según lo valorado. **V. PLANILLA FISCAL:** Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 del CPL). **VI. COMUNÍQUESE A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.** REL" Fdo: DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MJQZ.-

SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VIº NOMINACION

Actuación firmada en fecha 12/08/2022

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.